

A DESPACHO: quince (15) de febrero de 2022.- El día de hoy pasa a despacho informando que ha transcurrido el termino de suspensión del proceso señalado en auto de fecha 22 de febrero de 2022.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán C., quince (15) de febrero de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LEONOR AMPARO GUTIÉRREZ MURCIA
CAUSANTE: ELVIRA CHACÓN CHACÓN
RADICADO: 2018-00308-00.

Auto Interlocutorio No. 294

De la revisión del expediente y las sendas peticiones de reanudación del proceso que fuera suspendido a petición de las partes a partir del 09 de febrero de 2021, resulta procedente continuar con el trámite normal y reanudar la actuación, por lo tanto, el juzgado:

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

DISPONE:

ARTICULO UNICO: REANUDAR la actuación suspendida y continuar con el curso normal del proceso.

SEGUNDO. SEÑALAR el día VEINTICUATRO (24) de MARZO a las 9:30 am., para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos suspendida a petición de las partes de común acuerdo.

NOTIFIQUESE.

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cb791372d257370f0635b3fbaead2d42b531b77ac37b84b2412434b862f1ac**

Documento generado en 15/02/2022 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>